

“Un arroz con mango”

Virginia Murillo, Socióloga, Presidenta Ejecutiva DNI Costa Rica

Pues sí señores y señoras, así estamos en Costa Rica, todo se mezcla y nada está claro. Y esta confusión tan atroz lo único que está, es violentado el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación de calidad.

A ver si nos aclaramos de una vez por todas y todos. Estamos entrando en una fase de irracionalidad peligrosa, y llegar a cerrar las escuelas, rebasó toda sensatez y razón posible.

Para el año 2018 el MEP incluyó once nuevos programas de estudio, solamente uno de ellos es el programa de afectividad y la sexualidad integral. Es decir, ocupa un % pequeño e importante dentro de un programa educativo más integral y amplio.

El artículo 28 de la Convención sobre los Derechos los niños, niñas y adolescentes establece en el apartado 1 que: “*Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho....*” Y para lograrlo especifica una serie de condiciones que deben garantizarse.

Por otro lado, define en el artículo 29, apartado 1, los fines de la Educación:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.*

En esta lógica, la educación sexual, promueve la información y promueve el pensamiento crítico en las personas menores de edad, es una tarea del Estado como cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad y para hacer cumplir otros derechos como son el derecho a la salud, derecho a vivir sin violencia, etc., pero no sustituye en ningún momento la tarea de los padres y madres, en la educación para la vida.

Lo anterior, no se hace por mero antojo del Ministerio de Educación, sino como una necesaria acción PREVENTIVA y de educación para la vida, sobre todo preocupados porque el embarazado adolescente se mantiene y por lo tanto debe ser prevenido desde los diversos ámbitos. Las niñas y adolescentes mujeres son madres a muy temprana edad, sin el desarrollo físico, mental, económico, educativo ni social adecuado para enfrentarlo.

Las situaciones de acoso sexual, abuso sexual, incesto, explotación sexual con fines comerciales, la discriminación, el bullying y el aumento de la xenofobia ante la diversidad, son situaciones que están muy presentes y son una realidad en nuestro país, en los lugares más cercanos, donde los niños, niñas y adolescentes deberían estar protegidos.

Cerrar, escuelas y no permitir que los niños, niñas y adolescentes no asistan a la escuela a ejercer su derecho a la educación, es violatorio y los padres y madres que lo están haciendo están violentando un derecho fundamental y afectando directamente el desarrollo de sus hijos e hijas.

No hay razón que los padres/madres priven a sus hijos/as del derecho a la educación porque:

1. Hay apertura en los centros educativos para que los padres/madres pueden solicitar información sobre estos programas.
2. En caso de que los Padres y Madres no están de acuerdo tienen posibilidad de solicitar que sus hijos/as no reciben estas clases en particular, tal como ha dicho la Sala Constitucional, pero esto no significa que deben cerrarse las escuelas y privar al niño, la niña y adolescente de asistir a la escuela.

La educación de calidad e inclusiva es un derecho humano, pero es una obligación del Estado garantizarla, de los padres, madres y responsables facilitarla y de los niños, niñas y adolescentes asistir y ejercerla.